

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 491/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 491/2010, interpuesto por don José García Navarro contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2009.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, del día 7 de junio de 2010, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 27 de mayo del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios, en la convocatoria de ayudas de 2009, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada, y antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusio-

nes que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es: «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales de la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2009, destinada al personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página web del Empleado Público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2009.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia de 15 de septiembre de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante del procedimiento abreviado 198/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En el recurso de apelación núm. 315/07, interpuesto por el Sr. Sánchez Villascclaras, en nombre y representación por doña Laura Martín Fuentes, contra la sentencia dictada el 26 de septiembre de 2006 por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento abreviado núm. 198/2006, que desestima el recurso interpuesto contra la Orden de 9 de diciembre de 2005 y que desestimaba a su vez la alzada interpuesta contra la Orden de 26 de agosto de 2005, por la que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la provincia de Huelva, se ha dictado, por la Sección Primera de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia de quince de septiembre de dos mil nueve, que estima el recurso de apelación interpuesto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Fallamos: Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por doña Laura Martín Fuentes, representada y defendida por el Letrado Sr. Sánchez Villasclaras, contra sentencia dictada el 26 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva que revocamos. La demandante deberá ser baremada con el mismo criterio con que se reconocieron los puestos en el puesto adjudicado, en los restantes puestos solicitados; con la consecuencia de que se le adjudique el puesto que conforme a esta nueva puntuación le corresponda».

Firme la sentencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 13 de la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y 3.2 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo (número 57, de 23.3.2010), he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de septiembre de 2010, por la que se autoriza la transformación del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos» de Málaga, en centro autorizado de enseñanzas profesionales de música, así como la ampliación de las enseñanzas elementales de música del mismo.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Rosario Hidalgo López, doña María Isabel Sánchez de Alcázar Santos y don Víctor Jiménez Sánchez, como administradores de la Sociedad Scherzando, S.L.L., titular del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos», con domicilio en C/ Corregidor Ruiz de Pereda, 9, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedidas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que el citado centro, con número de código 29008361, tiene autorización para impartir las enseñanzas elementales, básicas, de música en las especialidades de piano, clarinete, flauta, guitarra, violín y violonchelo, para 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la transformación del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos» de Málaga, en centro autorizado de enseñanzas profesionales de música «Triarte-Centro de Estudios Artísticos», así como la ampliación de las enseñanzas elementales de música del mismo, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas profesionales de música.

Denominación específica: «Triarte-Centro de Estudios Artísticos».

Código del centro: 29008361.

Titular: Scherzando, S.L.L.

Domicilio: C/ Corregidor Ruiz de Pereda, 9.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Enseñanzas elementales básicas de música: 80 puestos escolares.

Especialidades: piano, canto, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, guitarra, guitarra flamenca y percusión.

b) Enseñanzas profesionales de música: 180 puestos escolares.

Especialidades: piano, canto, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, guitarra, guitarra flamenca y percusión.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2010/11, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.